

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 076 2018 00634 00 Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá. (medidas cautelares)

Agregase a las diligencias el informe secretarial visible a folio 13 del expediente digital.

Teniendo en cuenta que el ejecutado JAIME SANCHEZ AMAYA no acreditó que constituyó la caución requerida en el auto anterior, y como quiera que se registró la inscripción del embargo sobre el inmueble de su propiedad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320193, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0558f18e48f3a9ff56c97a768d1a5bd1879e9cd983329d11696dfa2202a614cf**

Documento generado en 09/02/2023 07:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>